

CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAI) Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DINIS)

Nosotros, **HÉCTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0301-1974-01545, con residencia en esta ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Gerente del **INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (IHAI)**, según nombramiento del Consejo Directivo en el Acta Número 01-2017, de fecha 06 de noviembre de 2017, quien en adelante se denominará como **EL INSTITUTO** y por otra parte **SAÚL ORLANDO COCA CANTARERO**, de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL**, en lo sucesivo **LA DINIS**, mayor de edad, Militar, con Tarjeta de Identidad número 1001-1957-00020 y con residencia y domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Director de **LA DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL (DINIS)**, hemos convenido celebrar como el efecto celebramos el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Recíproca, el cual se registrará por las cláusulas y condiciones siguientes:

INTRODUCCIÓN

EL INSTITUTO Y LA DINIS, reconocen la conveniencia de coordinar y realizar conjuntamente programas y proyectos relacionados con la promoción y puesta en valor y promoción del Patrimonio Cultural de Honduras en general. En consecuencia y conscientes de lo expresado anteriormente, las partes antes relacionadas, suscriben el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con el fin de establecer condiciones de asistencia, así como la forma de realizar los programas y proyectos que determinen, a través la formalización y cruce de notas para la ejecución de este convenio, denominadas “Cartas de Ejecución”.

JUSTIFICACIÓN

EL INSTITUTO Y LA DINIS, sin menoscabo de la esfera de las competencias, que legalmente les corresponden, convienen en coordinar y realizar actividades para lograr la óptima utilización de recursos materiales y humanos de que dispongan, impulsando las actividades y proyectos que procedan conforme la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, convienen en promover y desarrollar una adecuada coordinación como medio eficaz de llegar a la mejor realización de las metas propuestas.

BASES DEL CONVENIO

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene como finalidad establecer las bases legales para que las partes en forma conjunta y armoniosa realicen actividades relacionadas con el turismo cultural sostenible para la promoción del Patrimonio Cultural de Honduras.

OBJETIVOS

CLAUSULA SEGUNDA: Los objetivos de este Convenio son los siguientes:

- 1.- Prestar colaboración con los recursos humanos, materiales y otros que las partes disponen para la realización de las tareas coincidentes que, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos competen a ambas instituciones.
- 2.- Estimular e impulsar las actividades científicas, culturales, educativas, de promoción y de turismo cultural, en pro del conocimiento y defensa del Patrimonio Cultural de Honduras.
- 3.- Promover la identificación y gestión de programas y proyectos apropiados de promoción, puesta en valor, divulgación, uso sostenible, así como otras oportunidades de cooperación para la protección del Patrimonio Cultural de Honduras.

RESPONSABILIDADES

CLAUSULA TERCERA: EL INSTITUTO Y LA DINIS, asumen el cumplimiento de los siguientes enunciados:

1. **EL INSTITUTO Y LA DINIS**, serán responsables de gestionar capacitaciones del recurso humano que se disponga para ejecutar programas y proyectos de cooperación apropiados para la promoción del Patrimonio Cultural de Honduras a través del turismo sostenible.
2. Designar un coordinador por cada parte, que actuará como enlace y monitoreo del presente Convenio.
3. Las propuestas y actividades de los programas y proyectos que se realicen conjuntamente estarán sujetos a las disposiciones de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación (Decreto 220-97).
4. Las actividades de **EL INSTITUTO Y LA DINIS**, en la región de su interés, se conducirán por la Ley Para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación.
5. Para la ejecución de los programas y proyectos, una vez hechos los trámites correspondientes, se firmarán cartas de ejecución entre **EL INSTITUTO Y LA DINIS**, En cada caso estarán sujetos al reglamento general ejecución de programas y proyectos de **EL INSTITUTO**.
6. Los programas y proyectos conjuntos, aprobados por ambas instituciones, serán elaborados por personal calificado, debidamente avalado por sus credenciales profesionales, bajo la supervisión de **EL INSTITUTO Y LA DINIS**.
7. Dentro de los límites de cada institución, **EL INSTITUTO Y LA DINIS**, proveerán apoyo de material y asesoría técnica en la preparación de actividades de protección, puesta en valor, promoción y difusión en las áreas de interés mutuo enunciados en el acápite: Base del Convenio.
8. **EL INSTITUTO** coordinará con **LA DINIS**, la forma en que otras instituciones colaborarán con ambas entidades para llevar a cabo las diferentes actividades conjuntas en pro del Patrimonio Cultural de Honduras.

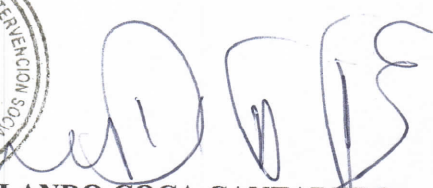
DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente convenio tendrá una duración de **DOS (2) AÑOS**, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes. Este convenio podrá ser rescindido antes de la fecha de vencimiento por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas, previa notificación de **sesenta (60) días**.
2. Este Convenio no podrá ser rescindido mientras ampare un Contrato de programa o proyecto específico que se encuentre en ejecución.
3. En fe de lo cual, los abajo suscritos firmamos este Convenio, en el Municipio del Distrito Central a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



HÉCTOR MANRIQUE PORTILLO MACHUCA
EL INSTITUTO




SAUL ORLANDO COCA CANTARERO
LA DINIS